

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 17. Cuarta Sección. **Año 100. 7 de abril de 2017**

**FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO II. EJEMPLAR 17. SEGUNDA SECCIÓN.
AÑO 100. 7 DE ABRIL DE 2017 DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 7 de abril de 2017

SUMARIO

**FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO II.
EJEMPLAR 17. SEGUNDA SECCIÓN. AÑO 100. 7 DE
ABRIL DE 2017 DE LA GACETA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....3**

Fe de erratas del Suplemento. Tomo II. Ejemplar 17. Segunda Sección. Año 100. 7 de abril de 2017 de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

DICE:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ... al Décimo Séptimo. ...

Artículos Transitorios

Primero. al Tercero. ...

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% diez por ciento de todos los programas sociales municipales, a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiadas de los programas sociales municipales.

Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% diez por ciento de todos los programas sociales municipales, a personas vulnerables, indígenas y discapacitados, para que participen y sean beneficiadas de los programas sociales municipales.

Quinto. al Décimo Tercero. ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 7 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DEBE DECIR:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ... al Décimo Séptimo. ...

Artículos Transitorios

Primero. al Tercero. ...

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% diez por ciento de todos los programas sociales municipales, a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiadas de los programas sociales municipales.

Quinto. al Décimo Tercero. ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 7 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL